

## S

Sáez de Jáuregui Pérez, Francisco Javier.  
 Salamanca Garnacho, Luis.  
 Salgado Delgado, María Concepción.  
 Salgado Nuñez, Roberto.  
 Salmerón Morales, Adrián.  
 Salsas Jiménez, Luis.  
 Salvador Campdera, María Elisa.  
 Samperio Robles, María Dolores.  
 San Alberto Lasarte, Miguel Ángel.  
 Sánchez Barahona, Concepción.  
 Sánchez de la Cantero, Ascensión Angeles.  
 Sánchez Cobos, María Carmen.  
 Sánchez Delgado, María Luisa.  
 Sánchez Díaz, Leonor.  
 Sánchez Fernández-Yañez, Leonor.  
 Sánchez Fernández, María Teresa.  
 Sánchez Galian, María.  
 Sánchez González, María Isabel Cayetana.  
 Sánchez Lorenzo, María Jesús.  
 Sánchez Merino, María de los Angeles.  
 Sánchez Peláez, María Manuela.  
 Sánchez Pérez, María Angeles.  
 Sánchez Pérez, Pedro.  
 Sánchez Sánchez, Carmen.  
 Sánchez Sánchez, Felicia.  
 Sánchez Sánchez, María Isabel.  
 Sánchez Torrijos, Ana Consuelo.  
 Sánchez de Vargas, María Asunción.  
 Sanchidrián Herráez, Emilio.  
 Sancho Martínez, Rafael.  
 Sancho Martínez, Rosa María.  
 San Juan Miñarro, Gregoria.  
 Santana Pérez, Carmen Paz.  
 Santana del Toro, José Antonio.  
 Santiago Sánchez, José Manuel.  
 Santos Cuesta, Vicente.  
 Santos Vega, María del Pilar.  
 Sanz Chamón, Carlos.  
 Sanz Gutiérrez, Juan Ramón.  
 Sanz Mayoral, María Visitación.  
 Sarceda Sarceda, María Carmen.  
 Saz Fuentes, María de los Angeles Juana.  
 Schwartz Martínez, Matilde Bernardina.  
 Seara Bataguer, María Avelina.  
 Sedano Paniego, Jaime.  
 Seguí Vázquez, María José.

Sellers Arana, María Dolores.  
 Senespieda Colás, Carmen.  
 Seoane Fernández, José Manuel.  
 Seoane Fernández, Ramón.  
 Sierra Freire, Emilio.  
 Sierra Valencia, José María de la.  
 Silva Iglesias, María Luisa.  
 Silvo Muñoz, María del Carmen.  
 Soler Reyes, Antonio.  
 Soto Rodríguez, María del Carmen.  
 Suárez Abril, María de la Concepción.

## T

Tabera García, María Luisa.  
 Tebar Moya, Angel.  
 Tejada Vidal, Eduardo Esteban.  
 Tejedor Redondo, Mariano.  
 Timón Jiménez, Filomena.  
 Timón Sánchez, María Eva.  
 Tirados Escobar, Eufemia.  
 Tomás la Rosa, María del Pilar.  
 Tomé Tomé, José María.  
 Torio Miranda, Miguel Ángel.  
 Tornadijo Cantó, María Dolores.  
 Torre Arbizu, María Cristina de la.  
 Torre Sagasti, María Delia de.  
 Torres Viguer, María Salud.  
 Torronteras Martínez, Matilde.  
 Tostón Lobato, Luis Amado.  
 Tovar Serradilla, María del Rocío.  
 Trigas Fernández, Miguel Ángel.  
 Trincado Frigolet, María Milagros.  
 Trinidad Ramos, Jacinta.  
 Trinidad Velasco, María de los Angeles.  
 Turino Miguel, María Pilar.

## U

Urones Juan, Carmen.  
 Urones Juan, Margarita.  
 Useros de la Calzada, Amparo.  
 Utrera de la Mata, María del Carmen.

## V

Valderas Jara, Paloma.  
 Valdés Selas, María del Carmen.  
 Valdivieso González, María Florentina.  
 Valdivieso López, José Ángel.  
 Valontín Corcuera, Isabel.

Valenzuela Muñoz, Adelina.  
 Vallejo Esteban, Vicente.  
 Vallejo Gijón, Eugenia.  
 Vallés Arroyo, Rosa María.  
 Vasallo Maestro, Mercedes.  
 Vaz Vitela, María Isabel.  
 Vázquez Couce, Augusto.  
 Vázquez Fidalgo, María Berta.  
 Vázquez González, María Francisca.  
 Vázquez Lorente, Antonio.  
 Vázquez Martínez, Elvira.  
 Vázquez Morón, Rafaela.  
 Vázquez Muñoz, Concepción.  
 Vázquez Navarro, María Isabel.  
 Vázquez Rebollar, Isabel.—Deberá remitir derechos examen.  
 Vázquez Sánchez, María del Carmen.  
 Velasco Martín, María Soledad.  
 Veleiro González, María Jesús.  
 Vera Tejero, María Luisa.  
 Vicente Arenas, Genoveva.  
 Vicente Baz, José Luis de los Reyes.  
 Vicente de la Calle, María del Carmen.  
 Vicente Lacambra, Agustín.  
 Vicente Rodríguez, María Teodora.  
 Vidma Valero, Ana María de.  
 Viejo Serrano, Aurora.  
 Viejo Tarifa, Pedro del.  
 Villa Ramírez, José Luis.  
 Villalba Calle, Isabel María.  
 Villegas Sánchez, Francisco.  
 Villén de la Rosa, Rafael.  
 Villena López, Josefa.  
 Viñez Pérez, Isabel Olga.  
 Visconti Señorans, Antonio.  
 Viso Vázquez, Eloy Alberto.  
 Vizcatno Victoria, María del Pilar.

## Y

Yagüe Martínez, María Victoria.  
 Yaguez Andrial, Carmen.  
 Yerro, Cabeza, María Cristina.

## Z

Zafra Leon, Mercedes.  
 Zárate del Tío, Amancio Rubén.  
 Zárate del Tío, Antonio Carlos.  
 Zarzalco Burguillo, María Antonia.  
 Zubizarreta Mate, María Isabel.

## NO ADMITIDOS Y CAUSAS DE SU EXCLUSIÓN

Botet Escribá, Concepción.—Recibido giro postal número 686, impuesto en Manises (Valencia), por derechos de examen, sin haber tenido entrada la correspondiente petición de admisión a la convocatoria.  
 Costa, Juan E.—Recibido giro postal número 2.281, impuesto en San Fernando (Formentera), por derechos de examen, sin haber tenido entrada la correspondiente petición de admisión a la convocatoria.  
 Fernández Sañudo, María del Mar.—Carece de la edad reglamentaria.  
 Ferrer Canales, Ana María.—Carece de la edad reglamentaria.  
 Justel Cadierno, Antonia Marina.—Carece de la edad reglamentaria.  
 Navajo Barrero, María.—Carece de la edad reglamentaria.

Villoslada de Santiago, Amparo de los Angeles.—Carece de la edad reglamentaria.  
 Zarzalco Gómez, Angela.—Carece de la edad reglamentaria.

El sorteo público, para establecer el orden de actuación de los opositores, se celebrará a las doce horas del día 1 de diciembre próximo, en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección, con arreglo a lo que se especifica en el apartado 5.4 de las bases de la convocatoria.

Conforme a lo señalado en el apartado 1.1 de las citadas bases el número de plazas a cubrir en esta oposición se fija definitivamente en el de las cien anunciadas, más todas aquellas que resultaran sobrantes al citado Cuerpo Especial Administrativo en la convocatoria de ciento cincuenta vacantes en turno restringido de 21 de julio del año en curso.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real referente al concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer cinco vacantes de Capataz de cuadrilla.*

Relación de aspirantes admitidos a examen y excluidos en el concurso-oposición antes referido y cuya convocatoria apareció inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1972.

## Admitidos

1. D. Feliciano Trujillo Caballero.
2. D. Arcángel Caravaca Pérez.

3. D. Agustín Sanchez Caravaca.
4. D. Joaquín Martín Arriaga.
5. D. Juan Antonio Rubio Moya.
6. D. Félix Bravo Yusto.
7. D. Diego Martínez Molina.
8. D. Mariano Rodríguez García.
9. D. Ricardo Sierra López.
10. D. Vicente Caballero Trujillo.
11. D. Antonio Izquierdo Calzada.
12. D. Martín Aparicio Moya.
13. D. Manuel Muñoz López.
14. D. Adolfo Castro Magias.
15. D. Fernando Palomo Sánchez.
16. D. Antonio González Becerra.
17. D. José Antonio Rodríguez Ruiz.
18. D. Felipe Martínez Molina.
19. D. Leoncio Gómez Romero.
20. D. Evelio Gómez Magán.
21. D. Eloy Villajos Nuñez.
22. D. Feliciano Muñoz Moreno.
23. D. Pedro Lezana González.
24. D. Jesús Aranda Díaz Galiano.

25. D. Francisco Gonzalo Gonzalo.
26. D. Manuel Hontanilla Fernández.
27. D. Anastasio Garrido Quilón.
28. D. Marcelino Arias Arias.
29. D. Dionisio Martín Nicolás.
30. D. Evelio Rojas Gómez.
31. D. Nicolás Blázquez Ramírez.
32. D. Juan Bautista Patiño Sevilla.
33. D. Pascual Marín Candel.
34. D. Manuel Pinto García.

#### Excluidos

Ninguno.

Los citados señores deberán personarse, provistos del documento nacional de identidad, el sábado siguiente, después de transcurridos treinta días de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en esta Jefatura, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios correspondientes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición, designado por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 8 del actual, estará constituido por don Arturo Díaz Marquina, Ingeniero Jefe, como Presidente; don Federico Kirkpatrick O'Donnell, Ingeniero de Caminos, y don José Luis Luna Porredón, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Jorge Haro Ballesteros, del Cuerpo General Administrativo, que actuará de Secretario.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal.—7.425-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso general de traslados para proveer en propiedad las vacantes existentes en Escuelas nacionales.*

Para cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas nacionales de régimen ordinario resultas y desiertas del pasado concurso general de traslados, más las producidas hasta 1 de septiembre del año en curso en localidades de censo superior a 2.000 habitantes por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, así como las vacantes de Escuelas de Patronato cuyos Consejos Escolares no hubiesen realizado propuesta alguna para desempeñarlas antes del 30 de junio último, debe convocarse el concurso previsto en el artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Asimismo, y para cubrir en propiedad las vacantes existentes en localidades de censo hasta 2.000 habitantes, procede dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1537/1967 bis, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 17).

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

#### I. Convocatoria

Primero.—Se convoca concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales que corresponden a este medio.

Segundo.—El concurso constará de dos partes:

A) Para Escuelas en localidades de censo superior a 2.000 habitantes.

B) Para Escuelas de localidades de censo hasta 2.000 habitantes.

Tercero.—No podrán solicitar cambio de destino en este concurso, en cualquiera de sus partes, los Maestros que se hayan cumpliendo sanción o sujetos a expediente. Tampoco podrán participar en este concurso los Maestros que, siendo ya propietarios definitivos, obtuvieron destino por concurso conforme al Decreto de 6 de julio de 1967 en localidades de censo hasta 2.000 habitantes, en tanto no cumplan seis cursos de permanencia en el mismo destino a que quedaron condicionados quienes voluntariamente lo alcanzaran.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que los concursantes aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1972, excepto cuando se trate de concursantes a Escuelas en localidades de hasta 2.000 habitantes, producidas las vacantes que se anuncian con posterioridad al 1 de septiembre del año en curso, en cuyo caso bastará con que esas condiciones y méritos se cumplan y acrediten en el momento de formalizar la petición.

#### A) CONCURSO PARA ESCUELAS DE LOCALIDADES DE CENSO SUPERIOR A 2.000 HABITANTES

##### II. Turnos

Cuarto.—El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

Para la distribución de las vacantes por estos turnos se cumplirán las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo en cuenta la rotación de los concursos anteriores, iniciada en 1948.

##### III. Turno de consortes

Quinto.—Por el turno de consortes podrán solicitar los Maestros que estén comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952.

Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Sexto.—La reunión de los Maestros consortes pueda verificarse en cualquiera de las localidades o Ayuntamientos en que sirva el otro cónyuge, siendo indispensable para poder solicitar la justificación, por declaración del Maestro solicitante, de que no ha hecho uso de este derecho con carácter definitivo durante su vida profesional, a no ser que se hallen comprendidos en alguno de los casos previstos en el apartado 3.º del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, y de que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita, caso de pertenecer al Cuerpo del Magisterio, no participa en este concurso.

Séptimo.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las de provisión especial, relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Octavo.—Los que concursen por el turno de consortes pueden, además, hacerlo por el voluntario, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto.

Noveno.—Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar a su petición los siguientes documentos: Certificación de matrimonio, acta de nacimiento y fe de vida de cada uno de los hijos menores de veintidós años no emancipados. Estos documentos podrán sustituirse por copia del libro de familia correspondiente, compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que tramite la petición.

Los cónyuges de Maestros nacionales, además de los anteriores documentos, acompañarán hoja de servicio de ambos, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1972. Los que soliciten como comprendidos en los apartados b), c), d), e) y f) del artículo 1.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, presentarán hoja de servicios del concursante, certificada y cerrada en 1 de septiembre último, y certificación del cargo que sirve su cónyuge, en la que conste la fecha de posesión, carácter con que lo desempeña y si forma parte de la plantilla del Cuerpo a que corresponda. Los del epígrafe c) habrán de expresar en esta certificación el sueldo que perciben sus cónyuges con cargo al Presupuesto General del Estado, y los del epígrafe e) acreditarán que sus cónyuges llevan dos años de servicios efectivos, como mínimo, en los cargos que ocupan.

Los comprendidos en el apartado g) acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada en igual fecha que los anteriores, y copia compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación o Ayuntamiento.

Los que utilicen este turno de consortes por segunda vez unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carnet de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún Cuerpo de este Departamento, o copia de la Orden por virtud de la cual hubiesen sido separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración jurada en la que conste el tiempo que, por razón de los destinos servidos, han vivido separados ambos cónyuges, no computándose a estos efectos los servicios en el término municipal en que reside el cónyuge, aun cuando fuese con carácter provisional, ni el tiempo en que hayan podido permanecer ausentes de su Escuela por licencia de asuntos propios. En esta misma declaración se acreditarán las circunstancias señaladas en el número 6.º de la convocatoria.

##### IV. Turno voluntario

Décimo.—Por el turno voluntario podrán solicitar los Maestros que estén comprendidos en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y reúnan la condición exigida en la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), con las excepciones que en aquél se